TIC	**INSUFICIENCIA DE PERSONAL**	mig

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	Código TIC 20200601499 -- Prestar servicios profesionales al Grupo Interno de Trabajo encargado de Fortalecer el Sistema de Medios Públicos, para apoyar técnicamente el desarrollo, implementación y monitoreo de los planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la televisión pública, así como en la ejecución del Plan General de Cese de Emisiones Analógicas, bajo la dirección del Viceministerio de Conectividad.
PERFIL	Se requiere de un profesional en Ingeniería mecánica, eléctrica, electrónica o de sistemas, o en economía, contaduría pública, ingeniería industrial y/o administración de empresas con un posgrado relacionado con el objeto a contratar.
EXPERIENCIA	Experiencia profesional cuarenta y ocho (48) meses.
ALTO GRADO DE ESPECIALIDAD, SI APLICA	N/A

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Subdirector para la Gestión de Talento Humano, concluye:

■ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

☐ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Bogotá, D.C., en agosto de 2024

(Firmado Electrónicamente)
CESAR GIOVANNI ARTUNDUAGA HIGUERA
Subdirector para la Gestión del Talento Humano

Radicado: 242097878

Proyectó: María Camila Burbano Rosero Profesional Subdirección para la Gestión del Talento Humano

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

5. Certificado de Insuficiencia - Gonzalo joya

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240815-171027-ab2522-08804253

Estado: Finalizado

Creación: 2024-08-15 17:10:27

Finalización: 2024-08-15 17:16:16

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirector para la Gestión del Talento Humano



CESAR GIOVANNI ARTUNDUAGA
80018871
cartunduaga@mintic.gov.co
Subdirector para la Gestión del Talento Humano
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

5. Certificado de Insuficiencia - Gonzalo joya

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240815-171027-ab2522-08804253
Creación: 2024-08-15 17:10:27
Estado: Finalizado
Finalización: 2024-08-15 17:16:16

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CÉSAR GIOVANNI ARTUNDUAGA cartunduaga@mintic.gov.co Subdirector para la Gestión del Talento Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2024-08-15 17:10:36 Lec.: 2024-08-15 17:15:27 Res.: 2024-08-15 17:16:16 IP Res.: 190.71.137.3